

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FERNANDO FERGUSSON PSICOLOGOS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA INVERSIONES EN CAPITAL INTELECTUAL EU

Entre los suscritos a saber: GILBERTO QUINCHE TORO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19,497,294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado v posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de LA PREVISORA VIDA S.A., a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Nit 860.011.153-6 y por la otra, FERNANDO FERGUSON ESPINOSA, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.394.845 expedida en Cúcuta, quien obra como Representante Legal de la empresa FERNANDO FERGUSSON PSICOLOGOS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA INVERSIONES EN CAPITAL INTELECTUAL EU Nit. 830.105.319-7. quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el numeral 10 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.
- 2) Que la Gerencia de Recursos Humanos a través de justificación de fecha 13 de mayo de 2009, justificó la presente contratación manifestando: "Una vez finalizada la fase de sensibilización a la estrategia 2009 al talento humano de la casa matriz, la Regional Bogotá y Sucursal Cundinamarca, se hace necesario continuar con este proceso en cada una de las Regionales y Sucursales del país, una vez han sido consolidados los equipos de trabajo.}

Por lo anterior es necesario coordinar las capacitaciones relacionadas con este tema en cada sucursal del país y contra con la intervención del experto en el tema de tal forma que todo el personal de la Compañía esté alineado con los objetivos estratégicos planteados".

- 3) Que la empresa aquí contratista cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.
- 4) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que según la certificación expedida por el Representante Legal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social y aportes parafiscales.
- 6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el cerificado de disponibilidad presupuestal No. 0399 expedido el 18 de mayo de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$60.000.000.00 incluido IVA del 16%, como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CILÁUSULA PRIMERA:

OBJETO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FERNANDO FERGUSSON PSICOLOGOS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA INVERSIONES EN CAPITAL INTELECTUAL EU

El CONTRATISTA se obliga a realizar talleres de sensibilización y orientación para lograr un clima organizacional óptimo que contribuya favorablemente al logro de los objetivos estratégicos de la Compañía en las Sucursales de Positiva Compañía de Seguros S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta de fecha Mayo 13 de 2009 y los estudios previos hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- 1. Cumplir con el objeto contractual de la siguiente manera:
- Realizar talleres en temas relacionados con el mejoramiento del clima organizacional dirigidos al personal designado por la Compañía.
- Cumplir con la totalidad de los talleres propuestos dentro del cronograma establecido.
- Retroalimentar a la alta dirección sobre las actividades realizadas y los productos obtenidos
- Disponer de personal idóneo para realizar los talleres contratados durante todo el proyecto.
- Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- 6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 8. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.人



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FERNANDO FERGUSSON PSICOLOGOS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA INVERSIONES EN CAPITAL INTELECTUAL EU

2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.

- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será desde hasta de tres (3) meses o hasta agotar presupuesto, una vez registrado presupuestalmente.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.oo) INCLUIDO EL 16% DEL IVA. O el valor realmente ejecutado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará al ADJUDICATARIO el valor total de la presente aceptación en pagos mensuales, pagaderos en los meses de ejecución de la presente, para lo cual el ADJUDICATARIO deberá presentar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., informe parcial de avance de las actividades desarrolladas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el último pago. EL ADJUDICATARIO deberá presentar el informe final, el cual deberá contar con la aprobación de la Gerencia de Administración del Riesgo. de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

El informe final presentado por EL CONTRATISTA deberá contener: a) Análisis de la información con conclusiones y recomendaciones específicas y generales, anexando registro de asistencia, actas y certificaciones originales de satisfacción de prestación del servicio por parte de las empresas beneficiarias de los servicios. b) Presentación de resultados ante POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que deben ser entregados en original y medio magnético, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la finalización de las actividades objeto de la presente Aceptación

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las facturas correspondientes a la prestación de los servicios aquí contratados, se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., (Certificación de estar a Paz y Salvo en el pago de aportes a la J



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FERNANDO FERGUSSON PSICOLOGOS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA INVERSIONES EN CAPITAL INTELECTUAL EU

Seguridad y social y parafiscales) el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará al **ADJUDICATARIO** el derecho al pago de interés alguno.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., opta por no exigir garantía alguna de acuerdo a lo previsto en el articulo 9 del Decreto 4828 de 2008.

PARAGRAFO: El hecho de la no constitución de estas garantías, no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos que surjan de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de EL CONTRATISTA por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA COMPAÑÍA DE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FERNANDO FERGUSSON PSICOLOGOS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA INVERSIONES EN CAPITAL INTELECTUAL EU

SEGUROS S.A., podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá compensar de forma directa las sumas a favor de EL CONTRATISTA con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., sobre el incumplimiento. lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago de \$576.700.00 por concepto de la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTROL DE EJECUCIÓN

La Supervisión de este contrato será realizada por la Gerencia de Recursos Humanos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., designe en las Sucursales de la Compañía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



000549

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FERNANDO FERGUSSON PSICOLOGOS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA INVERSIONES EN CAPITAL INTELECTUAL EU

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0399 expedido el 18 de mayo de Dos mil Nueve (2009), expedido por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan generarse o surgir por daños a personas o bienes en razón a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El contratista y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación el medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de Mayo de 2009

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

FERNANDO FERGUSSON PSICOLOGOS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA INVERSIONES EN CAPITAL INTELECTUAL FU

FERNANDO FERGUSON ESPINOSA

Representante Legal

GILBERTO QUINCHE TORO

∕ Presidențe

Elaboró:

Adriana Longono

Revisó:

Sandra Rey

6